



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ACUERDO PLENARIO DE
ACUMULACIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-425/2019 Y
ACUMULADOS

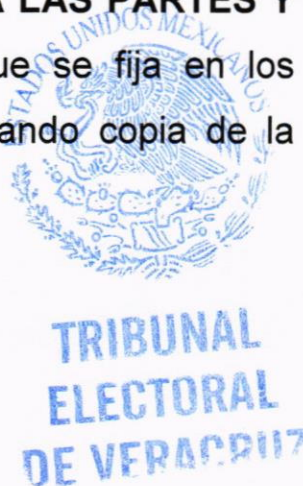
ACTORES: SALVADOR DÍAZ
MORALES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN** dictado hoy, por el **Pleno** de este Órgano Jurisdiccional en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas, con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

LUIS ALBERTO GÓMEZ PARRA.





Tribunal Electoral de
Veracruz

**ACUERDO PLENARIO DE
ACUMULACIÓN.**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-425/2019
Y ACUMULADOS.**

**ACTORES: SALVADOR DÍAZ
MORALES Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN,
VERACRUZ.**

**MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: MARIANA PORTILLA
ROMERO.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós de
mayo de dos mil diecinueve¹.

ACUERDO QUE DICTAN:

La Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral de
Veracruz, que declara procedente la **acumulación** de los A
expedientes consistentes del TEV-JDC-426/2019 al TEV-JDC-
440/2019 así como del TEV-JDC-467/2019 al TEV-JDC-
475/2019 al diverso **TEV-JDC-425/2019**, por ser este el más
antiguo, promovidos por Salvador Díaz Morales y otros,
ostentándose como Agentes y Subagentes Municipales de

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo señalamiento en contrario.

diversas localidades del municipio de Tuxpan, Veracruz, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

A. Convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales 2018-2022 del Municipio de Tuxpan, Veracruz.

En sesión ordinaria de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, el Cabildo del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, aprobó la Convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de dicho municipio.

B. De los procedimientos de elección en el Municipio de Tuxpan, Veracruz. En dicha Convocatoria se estableció que el procedimiento a aplicarse en los diversos lugares del citado Municipio serían los procedimientos de auscultación, consulta ciudadana y voto secreto².

II. DE LA IMPUGNACIÓN.

A. Impugnación. El diez de mayo, Salvador Díaz Morales y otros, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional diversas demandas de juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, por la omisión de fijarles una remuneración económica por las funciones desempeñadas como servidores públicos, en el ejercicio del cargo de Agentes y Subagentes Municipales de diversas localidades de dicho Municipio.

B. Integración y turno. Con motivo de los escritos de demanda precisados en el punto anterior, mediante acuerdos de misma fecha, el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno los

² <http://www.legisver.gob.mx/convocatoriaAgentes/TUXPAN.pdf>